



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): GARCIA ROJAS ALBERTO
Título Habilitante: 17-TAH/C-OPB-J-066-04
RUC: 10050635363
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAHUAMANU / TAHUAMANU
Plan de Manejo Forestal: PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan: RESOLUCION DE SEDE OPERATIVA N° 082-2021-GOREMAD-GRFFS/SOFFS-TAH
Inicio y fin de vigencia del Plan: 19/06/2021 - 18/06/2024
Zafra: 2021-2024
Volumen del Plan(m3): 2511.22
Consultor/Regente que suscribió el plan: CORNEJO MALDONADO DOUGLAS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo: CORNEJO MALDONADO DOUGLAS

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión: 00494-2024-OSINFOR/08.1.1
Fecha de Supervisión Inicio: 01/12/2024, **Término:** 03/12/2024
Nro Res. Inicio PAU: 00055-2025-OSINFOR/08.2.1
 DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 16, 2, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU en trámite

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>	PC 01	16.061	16.017	16.017	100%	99,7%
2	<i>Clarisia racemosa</i> <i>Mashonaste</i>	PC 01	401.354	398.248	257.893	64,8%	64,3%



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

3	<i>Hymenaea oblongifolia</i> Azúcar huayo	PC 01	178.102	149.743	111.54	74,5%	62,6%
4	<i>Manilkara bidentata</i> Quinilla	PC 01	63.093	32.768	7.334	22,4%	11,6%
5	<i>Nectandra pulverulenta</i> Moena	PC 01	177.163	160.878	114.97	71,5%	64,9%

Fuente: Resolución N° 00055-2025-OSINFOR/08.2.1

*Balance de extracción de fecha: 11/12/2024

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Manilkara bidentata</i> Quinilla	PC 01	63.093	32.768	25.434
2	<i>Clarisia racemosa</i> Mashonaste	PC 01	401.354	398.248	126.885
3	<i>Nectandra pulverulenta</i> Moena	PC 01	177.163	160.878	45.908
4	<i>Bertholletia excelsa</i> Castaña	PNM	7920	7875	7875
5	<i>Hymenaea oblongifolia</i> Azúcar huayo	PC 01	178.102	149.743	38.203

Fecha de Ingreso al Observatorio: 20/12/2024

Fecha y hora de Consulta: 19/08/2025 17:29:50

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 16	Incumplir con las obligaciones legalmente establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.